MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 00072
(09 de abril de 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 008-028-2026, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE AREPAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO".**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas.

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás Entidades del Orden Nacional, y en cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con las Fuerzas, tiene por objeto ejecutar actividades de apoyo logístico y de abastecimientos de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y entidades del sector Defensa, todo en armonía con el medio ambiente.

Que para lograr tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa y Unidades Militares, en los cuales se brinda alimentación al personal militar; por lo tanto, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos que permita brindarles a los soldados una comida no solo caliente sino también que cumpla con la tabla nutricional; a raíz de ello, la Regional Centro basada en los menús trimestrales confeccionados para la vigencia 2026, requiere contratar el "SUMINISTRO DE AREPAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO".

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Centro, sigue los lineamientos de la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para llevar a cabo los distintos procesos contractuales.

Que, mediante Resolución de diciembre de 2025, Versión 12 se adoptó el Manual de Contratación para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución de enero de 2026 se fijan las cuantías para contratar en el año 2026.

Que, dentro del objeto y las funciones asignadas a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, capítulo II del decreto 4746 de 2005 se tiene, entre otras:

> *"(…) 6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan.*
>
> *7. contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios, los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compraventa, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto":*

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que el coordinador de abastecimientos de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, mediante oficio, solicitó al director regional autorización para dar inicio al proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE AREPAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO".**

Que el proyecto de pliego y los estudios previos de la selección abreviada por subasta inversa 008-028-2026 se publicaron en el Portal de SECOP II de Colombia Compra Eficiente, a partir del día 26 de marzo de 2026 y que el mismo se mantuvo abierto al público para observaciones hasta las 16:00 horas del día 07 de abril de 2026.

Que, dentro de la convocatoria para limitar el proceso a Mipyme, no se recibieron solicitudes por parte de las firmas interesadas, por lo tanto, el proceso no se encuentra limitado.

Que, dentro del plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso, la Agencia Logística Regional Centro NO se recibió observaciones por parte de las firmas interesadas.

Que el Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI No. 008-028-2026, que tiene por objeto seleccionar al contratista para el **SUMINISTRO DE AREPAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO,** por valor de **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).**

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP No. 3126 de fecha 30 de enero 2026, distribuidos presupuestalmente de acuerdo con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCOM VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN	PROPIOS	20	CSF	$ 100.000.000
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN	PROPIOS	20	CSF	$ 100.000.000

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI No. 008-028-2026, así:

"CRONOGRAMA DEL PROCESO"

1.1. Unidad Ejecutora	**REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos, será el ordenador del gasto el señor Director de la Regional Centro de conformidad con la Resolución 1615 del 05 de agosto de 2022; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA - MODALIDAD SUBASTA INVERSA No. 008-027-2026.**
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.5. Apropiación presupuestal	El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00)**, incluida la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, IMPUESTO DE TIMBRE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, el cual es producto del estudio de mercado realizado por la Entidad y que se tendrá en cuenta por el oferente para la realización de su propuesta económica.

	Nota 1: La adjudicación del presente se realizará por la modalidad selección abreviada subasta inversa electrónica, y el precio ofertado no deberá superar el valor de referencia dado por la Entidad, incluyendo la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, IMPUESTO DE TIMBRE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, así como los costos logísticos que haya lugar para dar cumplimiento a las entregas pactadas.
1.6. Publicación del aviso de convocatoria pública, Estudios Previos y del proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos se publicarán desde el **26 de marzo de 2026**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica**.**
1.7. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones, **Hasta el día 07 de abril de 2026, A LAS 10:00 horas.**
1.8. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPYMES	**N/A**
1.9. Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha:** el **08 de abril de 2026 A LAS 17:00**
1.10. Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha:** el **09 de abril de 2026**
1.11. Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones. **Fecha: 15 de abril de 2026** **HASTA 16:00 HORAS**
1.12. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, hasta el **16 de abril de 2026.**
1.13. Plazo para expedir ADENDAS	**Fecha: 16 de abril de 2026**
1.14. Presentación de Ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 17 de abril de 2026 A LAS 14:00**

1.15. Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la apertura del sobre requisitos habilitantes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 17 de abril de 2026**
1.16. Informe de presentación de ofertas	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la apertura del sobre requisitos habilitantes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 17 de abril de 2026**
1.17. Publicación del informe de verificación o evaluación	**Fecha: 21 de abril de 2026 A LAS 16:00 HORAS**
1.18. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: DEL 22 de abril HASTA EL 28 de abril de 2026 HASTA LAS 16:00 HORAS**
1.19. Apertura del sobre económico	**Fecha: 29 de abril de 2026** **Hora: 10:00**
1.20. Publicación lista de oferentes habilitados para subasta	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II. **29 de abril de 2026, HASTA LAS 12:00 HORAS**
1.21. Fecha prevista para la subasta electrónica	**Fecha: 30 de abril de 2026** **Hora inicio: 15:00** **Hora finalización: 15:15**
1.22. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, publicará y realizará la adjudicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 30 de abril de 2026**
1.23. Firma del Contrato	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la adjudicación.
1.24. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El contratista dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la Agencia Logística de las Fuerzas

	Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.
1.25. Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la aprobación de la garantía mediante formato y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 05 de mayo de 2026**

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos, fichas técnicas y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso podrán ser consultados en el Portal Único SECOP II- www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, para que ejerzan la participación ciudadana en los términos de la Constitución y de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Cota Cundinamarca, a los 09 días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR (RA). RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO
Director Regional Centro
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Reviso: **PD. Wilson Alexander Gomez Uribe**
Coordinador de contratos